Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano Comicio

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO Nº 138.01.01/3159/17 BITÁCORA: 18/G1-0255/09/17

Tepic, Nayarit, 27 de Septiembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO DE ROSA BLANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/3303/14 de fecha 04 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO ROSABLANCA, Jala, P-18-007-BLA-001/14, madera en rollo, Pinus	20	221	240	17581105	17581124
sp., (Pino), 210.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDER

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y EDEXNOS NATURALES

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO NATURALES

DELEGACION NAYARIT
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa: Director Graf. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.c.p.- C.P. Marso-Antenio Cambero Gómez..- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.c.p.-/Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado de la Procuradurla Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.-

presenté.)

c.c.p.-/Expediente y Minutario.

OMMECE

RRM*LEAG*PMR*maeg

C.c.e.p.

